UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1115 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 22/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC Nº 378322.

Asunción, 01 de Diciembre de 2020.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/2019 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC Nº16/2020
Fecha: 30 de Noviembre de 2020.-

Ref.: Autorizar la ampliación de monto y de vigencia del contrato Nº 22/2020 suscripto con la Firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. en el marco de la Contratación Directa Nº 07/2020 "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC Nº 378322.

En referencia a la Contratación Directa Nº 07/2020 –"Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" ID PAC Nº 378322, Adjudicada por Resolución Nº 908/2020 de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte a la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. por Gs. 112.499.988, se solicita iniciar los trámites para la ampliación de monto y de vigencia conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación 2.992/2.019, Resolución DNCP Nº 3.136/2.018 y Nº 5.695/2.019 sustentados en los siguientes términos:

Que, se solicita la ampliación de monto y la extensión del plazo de vigencia del contrato Nº 22/2020 indicado en la cláusula 6. Vigencia del contrato; tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones cuya vigencia establecida es desde 15/11/2020 al 15/11/2021, dicho contrato es suscrito el 10 de noviembre de 2020, por tanto se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas Nº2.051/03 y su reglamentación.

Que, obra el memorando DPD Nº 44 de fecha 17 de noviembre del cte., emitido por el Lic. Héctor Colman Díaz – Jefe del Departamento de procesamiento de datos, por el cual informa sobre la "DONACION" por la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), que a continuación se detalla;
A los fines pertinentes se remite el Acta de Entrega de Sistemas Ofimáticos (Notebook+ Modem para acceso a Internet) de fecha 16/11/2020 por parte de la firma Núcleo S.A. a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA.
Se detalla la cantidad y tipo de equipos entregados:
1. Notebook (200 equipos) Marca Lenovo, Modelo V145 -14AST Laptop, procesador AMD A9-9425 Core 2 C,3.10 Ghz, sistema operativo de 64 Bits, memoria 8 Gb, Disco de 500 Gb, monitor 14'', sistema operativo Windows 10 (instalado con licencia), paquete ofimático, Microsoft Oficce 2019 (instalado con licencia). Precio referencial 4.000.000.-
2. Modem (200 equipos), marca Huawei, Modelo Mifi E 5573, Plan De datos 15 Gb, Vigencia del plan de datos 24 meses. Precio referencial 700.000.-
Se adjunta inventario de equipos tipo notebook y equipos tipo modem y SIMCARD.
Todos los equipos se encuentran en custodia del Departamento de Patrimonio de la Institución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1115/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 22/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC Nº 378322.

-(Pág. Nº 02)-

Que, obra la nota Nº UOC Nº 215/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 y en referencia al contrato suscrito Nº 22/2020 se solicita la cotización para la ampliación de cobertura sobre los siguientes ítem:

Cantidad	Descripción	Marca	Monto Unitario	Monto total
200	Notebook	Lenovo – V145- 14 AST Lapto	4.000.000	800.000.000
200	Modem	Huawei Mifi E5573	700.000	140.000.000

Se solicita la cobertura de 1 (un) año contra mismo riesgos de los equipos objeto de la contratación Directa Nº 7/2020 contrato Nº 22/2020 en la brevedad posible.-

Que, en fecha 23 de Noviembre del cte., Aseguradora del Este S.A. remite la nota de cotización de precio referencial que a continuación se detallan:

Ítem	Descripción	Capital Asegurar	Precio Total Anual
1	Lenovo – V145- 14 AST Lapto	800.000.000	16.000.000
2	Huawei Mifi E5573	140.000.000	2.800.000
	Precio Total:		18.800.000

Que, la UOC remite por memorando Nº 180/2020 de fecha 24/11/2020 la cotización emitida por Aseguradora del Este S.A. al Departamento de Patrimonio, para lo que hubiere lugar.

Que obra el memorando Nº 47/2020 de fecha 24/11/2020 emitido por la Lic. Mirtha Gómez – Jefa del Departamento de Patrimonio por el cual eleva ante la Dirección Administrativa y Financiera el pedido de ampliación de monto del servicio de seguros, el motivo obedece a la donación de notebook recibida por la CONATEL, adjunto a este la cotización de referencia.

Dicho documento es elevado a sus efectos al Unidad Operativa de Contrataciones.

Que, por memorando UOC Nº 192/2020 de fecha 26/11/2020 se solicita informar el objeto de gasto según clasificador presupuestario 2020 e impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Gs. 18.800.000 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos mil) en el marco de la ampliación del moto del contrato principal Nº 22/2020.-

Se informa del Departamento de Ejecución presupuestaria por memorando Nº 36/2020 de fecha 26/11/2020 el mismo corresponde al rubro 260 – servicios técnicos y profesionales, especificamente 264 – primas y gastos de seguros.

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 63º dispone en su primer párrafo: Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1115/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 22/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC N° 378322.

-(Pág. N° 03)-

El importe de la ampliación es de Gs. 18.800.000 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos mil) IVA Incluido, no supera el 20 % del monto originalmente contratado.

Que, se cuenta con el crédito presupuestario para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1672/2020 - Ampliación PAC N° 07169754 – CC: CD–28001-20-193182 Clasificado en el tipo 1-PRO 001 SUB.00- PRY 02- Objeto de Gasto 260 – Fuente de Financiamiento 30 – Servicios Técnicos y Profesionales.

Que, dicho requerimiento obedece a la suma importancia de proteger ante cualquier siniestro los bienes donados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) ya que estos forman parte del inventario de bienes patrimoniales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA a partir del acta de entrega de sistemas ofimáticos, asumiendo desde el mismo momento la total responsabilidad de su guarda, custodia y ante cualquier daño patrimonial que se pueda suscitar, se solicita la cobertura de dicho servicio al afecto de salvaguardar ante cualquier eventualidad los bienes objeto de dicho requerimiento.

Con respecto a la vigencia del contrato N° 22/2020, estipula específicamente en la Cláusula 6 - Vigencia del Contrato; Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Extensión de plazo específicamente para los bienes donados por la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: La Ampliación de monto de contrato suscrito con la Firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. en el marco del llamado a Contratación Directa N° 07/2020 "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" por un monto de Gs.18.800.000.- (Guaraníes dieciocho millones ochocientos mil) IVA Incluido, monto que no supera el 20% del monto originalmente contratado y la ampliación de vigencia del contrato N° 22/2020 específicamente en los bienes donados por la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) desde el 1/12/2020 hasta el 1/12/2021, PAC ID N° 378322., Salvo mejor parecer. Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la UOC".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar La Ampliación de monto de contrato suscrito con la Firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. en el marco del llamado a Contratación Directa N° 07/2020 "Servicio de Seguros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A" por un monto de Gs.18.800.000.- (Guaraníes dieciocho millones ochocientos mil) IVA Incluido, monto que no supera el 20% del monto originalmente contratado y la Ampliación de Vigencia del contrato N° 22/2020 específicamente en los bienes donados por la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) desde el 1/12/2020 hasta el 1/12/2021 ID PAC N°378322.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1115 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 22/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "SERVICIO DE SEGUROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A" ID PAC Nº 378322.

-(Pág. Nº 04)-

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Angel A. Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano